SUSCRICION

En la capital. . . . 4'50 ptas. trimestre
Fuera de la capital. . 6 id. id
Ultramar, en oro . . 18 id. semestre
Idem un año en oro . 35 id.
Extranjero. . . . 7'50 id, trimestre

Todo pago se entiende por adelantado

Redacción y Administración, plaza de San Francisco, 6, bajos.

LA LUCHA

ANUNCIOS

En la primera pág. 1 pta. línea.—En la segunda, 75 cénts.—En la tercera, 50 cénts.—En la cuarta, 25 cénts. y á los suscritores 12. Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 5 pesetas en adelante y además 15 cénts. de recargo que dispone la ley, por la inserción de cada anuncio—Comunicados y remitidos, desde 1'50 á 5 pesetas la línea, á juicio de la Administración.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos: A. Lorette, 61, rue Caumartin.

AÑO XXXI || Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos || Gerona domingo 3 de marzo de 1901 || NUMEROS SUELTOS 25 cénts. || N.° 7.299

Algo de administración

REFORMAS EN CORREOS

Por cualquier lado que se estudie nuestra administración pública, por todos ellos aparecen anacronismos, deficiencias y anomalías de bulto y esto que hemos probado en cien ocasiones con argumentos propios y ajenos, vamos á repetirlo una vez más, valiéndonos de lo que ,respecto al servicio de correos dice y pide con números y razones que no tienen vuelta de hoja, ese apreciable periódico que con el título de *La Opinión Postal y Telegráfica* vé la luz en Barcelona con grande aplauso de la opinión general y muy particularmente de los empleados de ese modesto cuanto trabajador cuerpo de correos, tan injustamente tratado casi siempre por la opinión y siempre desatendido por los poderes del Estado, que no parece sino que se complacen en sostener esclavos á personas dignas de mas atención y de mas libertad, que sacrifican su vida en bien del interés público y en el cumplimiento de sus deberes.

Si el cuerpo de correos contara con la unión de todos sus componentes y cuando se tratara de su presente y de su porvenir formara una piña en derredor de las reformas del servicio que le está encomendado, otra seria su actual situación y otra seria tambien la atención que le prestarian los que, pudiendo, no saben ó no quieren hacer de la administración de correos un foco de prosperidades públicas bien dotado de cuanto hace falta á todo organismo, para responder al fin á que se dirige y para que fué creado.

Precisamente á esto tiende la misión que se ha propuesto nuestro querido colega barcelones *La Opinión Postal y Telegráfica*, quien, con su valor poco común en estos tiempos de vil relajamiento, afronta sin temores y sin reparos cuantas cuestiones son necesarias para el bien del cuerpo que representa y de los servicios del pais, que son los que sufren las torpezas, incúrias y desconocimientos administrativos de nuestros gobernantes.

Y que la administración de correos anda por el pedregal, lo demuestra el colega citado, en estos términos:

«Correos en 1888 disponia de *mil quinientos* funcionarios: en 1901 esta cifra ha quedado reducida á *nuevecientos ochenta y cinco.*

El servicio postal ha aumentado considerablemente y para convencerse de ello, basta citar estas dos cifras.

En 1888 lo recaudado por sellos de Correos ascendió á *siete millones* de pesetas despreciando el pico; en 1900 ascendió á *diecisiete millones*; el doble.

La demostración es evidente.

Si 1.500 funcionarios de Correos se consideraban necesarios en 1888 ¿cabe creer suficientes 985 en 1901?.

Correos paga á su personal con *dos millones de pesetas* escasos.

646 funcionarios perciben sueldos que varian entre 1.000 y 1.500 pesetas anuales con el 10 0/0 de descuento de 15 á 22 duros mensuales; 174 cobran de 2.000 á pesetas á 3.500 con el 15 0/0 de descuento de 26 á 50 duros mensuales y 42 disfrutan de 4.000 á 10.000 pesetas con el 20 0/0 de descuento.

Resulta que en puridad el servicio de Correos cuesta el Estado lo que éste deja de percibir por las innumerables franquicias que á diario concede.

Sintetizando: es un servicio gratis y una renta saneada de 16 millones.

Y si consideramos que los empleados de Correos son funcionarios que no descansan desde el 1.° de enero al 31 de diciembre, pues con ellos no rezan festividades cristianas ni oficiales, tendremos que tales empleados son máquinas humanas de coste insignificante ó nulo y de gran producción económica.

Resulta axiomático que á mayor abaratamiento más consumo, á mejor servicio más producto.

Abaratar y universalizar el correo es fomentar el progreso material de la nación facilitando las relaciones comerciales é intelectuales que deben ser rápidas, baratas y seguras.

Si se quiere que Correos sea una renta como hasta aquí, debemos exigir que la renta sea mayor, puesto que constituye una fuente de ingresos.

Con el personal hoy existente en toda la Administración no es aventurado calcular en un millón de pesetas los objetos que anualmente circulan por el correo sin que haya tiempo material para comprobar su franqueo.

A medida que el servicio aumenta, crecerá también el fraude, pues cada línea que se abre, cada estafeta que se desfusiona resta personal en las Administraciones y por ende la investigación disminuye ante la necesidad primera de sacar el correo sea como sea.

Inútil es insistir acerca del descontento público que reina contra el servicio postal que prestamos hoy.

Si el público viese cómo tenemos que desempeñar nuestro trabajo, sus quejas se trocarian en admiración.

Pero no lo vé, y sí sufre las consecuencias de su mala organización.

Hora es de que nos preocupemos abandonando nuestra musulmana indiferencia.»

Las anteriores líneas pintan con mano maestra las deficencias de nuestra administración, no obstante las ofertas del silvelismo y los pujos de puritanismo del fusionismo y como correos anda todo, con la diferencia de que correos produce una renta saneada á la nación, viviendo de la misma sus funcionarios, mientras que otros organismos administrativos cuestan dinero á la nación y viven sus componentes con independencia y desahogo.

Y así anda esta pobre España.

DE TODAS PARTES

El vencedor del antisemita Max Regis en la contienda electoral del undécimo distrito de París, Mr. Jean Allemane, ha tomado ya asiento entre los sesenta correligionarios que le han precedido en el palacio Borbón. Se cree que ese veterano del ejército socialista revolucionario destacará muy pronto sobre todos sus compañeros.

Es un hombre batallador. A partir de 1860, época en que abandonó á Sauveterre, su pueblo natal, para acompañar á su padre á París, ha tomado parte activa en todos los movimientos populares de Francia. A los 17 años fué condenado ya á dos meses de prisión, por haber provocado una huelga en el taller de tipografía en que trabajaba.

Durante la guerra franco-alemana, estando alistado en la guardia nacional, fué preso por haber cantado algunas verdades á ciertos jefes, y habiendo logrado escapar, regresó á París, y fué uno de los «communards» más audaces y entusiastas.

Se cuenta de él una audacia, que revela su índole moral. Su batallón, el 59, á pesar de sus exhortaciones, consintió en entregar al ejército regular su cañón, que se hallaba en la escuela politécnica. Cuando se procedió á la entrega de la pieza, el jefe de un batallón dijo:

—Tomo posesión de ese cañón en nombre de la escuela politécnica.

—En nombre del pueblo le recupero yo—exclamó Allemane con voz vibrante.—Armad bayonetas, amigos míos.

Cincuenta guardias nacionales obedecieron, y se apoderaron de la pieza en cuestión, y la condujerón á la plaza de los Vosgos con gran estupefacción de los militares.

Condenado Allemane á trabajos forzados cuando fué vencida la Commune y deportado á Numea, logró escapar con varios compañeros, pero fué capturado y encerrado en un calabozo. Hasta que se publicó la ley de amnistía en 1880 no pudo regresar á París.

Una vez en esta ciudad, figuró con Mr. Brousse como jefe del partido socialista avanzado; pero se separó de su colega en 1890 y organizó el grupo revolucionario que lleva su nombre y cuyo programa se puede sintetizar en la siguiente fórmula: «Preponderancia del elemento obrero sobre el intelectual.»

Las Deudas municipales

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto; por virtud del que se regula el pago de los créditos que deban satisfacer los Ayuntamientos, teniendo en cuenta la distinción que ha de hacerse entre los gastos obligatorios y los voluntarios.

He aquí la exposición y la parte dispositiva del mismo:

«Es desgraciadamente un mal, extendido en muchas de nuestras corporaciones municipales, el de no cumplir con exactitud y celo debidos las obligaciones pactadas ó declaradas por servicios, derechos ó prestaciones á título oneroso, aceptadas por los mismos Ayuntamientos. De nada han servido las diferentes órdenes dictadas por este departamento al efecto de regularizar el pago de tan sagradas atenciones y evitar el descrédito de aquellos organismos: ni siquiera han sido eficaces para remediar tan lamentable insolvencia los empeños y pignoraciones de arbitrios y rentas municipales, porque no han faltado procedimientos para evitar la incautación de la prenda, ó para dificultar é impedir la ejecución y cumplimiento de los tribunales, según los casos.

Con este motivo han llegado á veces á suscitarse graves cuestiones de orden público, de difícil solución generalmente, ya que no era fácil ni equitativo exigir que se siguieran prestando servicios no remunerados en las condiciones preestablecidas. Aun sin llegar á estos extremos, constituyen tales situaciones un estado jurídico insostenible, que á todo trance se hace preciso estirpar por honra de la pública Administración y en beneficio del crédito de los Ayuntamientos.

Cierto es que el art. 134 de la Ley Municipal vigente establece que los presupuestos de los pueblos contendrán, precisamente, las partidas necesarias para atender al pago de las deudas reconocidas y liquidadas, y de los réditos y consecuencias de contrato; pero estas disposiciones pueden resultar estériles en la práctica, si los municipios no recaudan ó distraen los fondos recaudados á otros empleos de aquel á que estaban asignados, y los gobernadores no exigen la responsabilidad personal correspondiente, haciendo que los presupuestos sean una verdad.

Por otra parte no tienen los particulares los medios eficaces que tiene el Estado para hacer efectivos los créditos contra los Ayuntamientos deudores, con arreglo al art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; medios que utilizan tambien las Diputaciones provinciales para la recaudación de sus recursos, por virtud de lo establecido en el art. 114 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882; porque el artículo 143 de la Ley Municipal vigente solo consiente que sean exigidas las deudas de los Municipios por el procedimiento de apremio, cuando están garantidas con prenda ó hipoteca, y porque limitada en otro caso la competencia de los tribunales á dictar fallos declaratorios del derecho de las partes, queda reservado á la Administración misma su cumplimiento.

Indiscutible seria la conveniencia de determinar por precepto legislativo de un modo concreto cuales gastos merecen el concepto de obligatorios y cuales el de voluntarios, y entre aquellos el grado de preferencia de cada uno, para que de tal suerte, en las distribuciones periódicas de fondos y en la ordenación de los pagos, pudieran someterse y se sometiesen indefectiblemente los Ayuntamientos al orden establecido, sin que en ningún caso se satisficieran los gastos voluntarios con antelación á los necesarios; pero mientras el poder legislativo no lo fije y resuelva, importa que el poder ejecutivo dicte alguna resolución que modere y limite la arbitrariedad de los Ayuntamientos, adecuada á la necesidad del caso y compatible con las disposiciones legales vigentes en la materia.

A este fin el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de vuestra majestad el adjunto proyeto de decreto.

Artículo 1.° Los gobernadores, en uso de la facultad consignada en el art. 150 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, no autorizarán ningún presupuesto ordinario sin que en él vayan consignados los créditos necesarios para el pago de los réditos y consecuencias de contratos y de las deudas reconocidas y liquidadas, ya por virtud de convenvio, ya por sentencia de los Tribunales, ó segun lo que dispongan las Diputaciones provinciales con arreglo al art. 144 de la mencionada ley, cuando no existiese acuerdo entre el Ayuntamiento y los acreedores.

Art. 2.° Cuando los Ayuntamientos hayan cedido ó afectado de cualquier manera ó forma legal, en garantia del pago del canon ó intereses y amortización de sus deudas ó servicios, algún arbitrio ó recargo determinado, no se consentirá, bajo la personal responsabilidad del ordenador de pagos, interventor y depositario, que se aplique su producto á otra obligación distinta.

Art. 3.° Cuando requerido un Ayuntamiento para que satisfaga el importe de las cantidades recaudadas y no entregadas á los acreedores por los arbitrios ó recargos cedidos al efecto no lo hicieren en el plazo de quince dias, á contar desde la primera distribución mensual de fondos, despues de deducida la reclamación, el gobernador le compelerá al pago por los medios al alcance de su autoridad, exigiendo al alcalde y á los concejales la responsabilidad que corresponde, sin perjuicio de que los interesados utilicen el procedimiento de apremio que las leyes les concedan para hacer efectivos los créditos pignoraticios.

Art. 4.° Del mismo modo se procederá por el gobernador cuando el Ayuntamiento no haya cedido especialmente ningun arbitrio ó recargo en garantia del pago de sus deudas ó de réditos y consecuencias de contratos, si por negligencia en la recaudación ó por indebida aplicación de los fondos no se pagase á los acreedores al tiempo de los vencimientos respectivos; pero en este caso no habrá lugar al procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 143 de la ley Municipal vigente.

Art. 5.° Las anteriores disposiciones se entenderán sin perjuicio del derecho preferente del Estado, la Diputación provincial y Juntas del partido judicial, para hacer efectivos los débitos de los pueblos, liquidados á favor de la Hacienda pública, de la provincial y gastos de enseñanza y carcelarios.

Art. 6.° En lo sucesivo no se entenderá ni realizará, bajo la personal responsabilidad de los ordenadores é interventores de pagos y de los depositarios de fondos municipales, pago alguno por gastos de carácter voluntario, interin no se hallen al corriente los de carácter obligatorio, ni se satisfarán los haberes del personal sino en la misma proporción con que lo sean las deudas presupuestas y los réditos y consecuencias de contratos.

Art. 7.° Incurrirán en responsabilidad personal los gobernadores que no diesen cumplimiento á lo prevenido en las precedentes disposiciones, cuando fueren requeridos á ello por los acreedores respectivos.

Art. 8.° Contra las providencias de los gobernadores en esta materia no se concederá ni tramitará recurso alguno ante el ministerio de la Gobernación, sin que la Corporación recurrente acompañe el documento que acredite que ha constituido en depósito el importe de lo adeudado».

MODAS

Pensando en la Primavera.—Buena noticia.—Epoca intermedia.—Trajes de transición.—Menos invierno.—El corcho.—Primavera completa.—Paso á paso.

Puede que resulte anacrónico à nuestras lectoras hablarles de la próxima estación, cuando la invernal está profusamente repartiendo sus rigores por todas partes á manera de las funciones de artificio que dejan para lo último los mayores estampidos.

Hablando de los modelos que á toda prisa se están confeccionando para la primavera, lograremos siquiera solazarnos pensando en la alegria de dias mejores en que no será precise consultar al cielo cada hora para saber si podemos salir de casa y medir la longitud de nuestros paseos. Podemos de antemano hacer nuestros planes sabiendo los vestidos que nos hemos de hacer y el uso respectivo que les hemos de dar. Y adelantando noticias, podemos comunicar una nueva agradable á quien nos hace los cuerpos y trajes de batista calada y bordada que empezaron á llevarse en el verano de 1899, que volvieron de nuevo á fines del verano anterior, se llevarán otra vez el que viene, si bien con alguna variación, que si les da un nuevo aspecto no invalida el aprovechamiento

de los que haya en casa almacenados.

La moda por este lado nos permite con un pequeñísimo desembolso ir á la *dernièr* con lo que creíamos inútil.

Noto que me alejo demasiado, habiendo dado un salto imaginario desde los glaciales fríos del invierno á los sofocantes colores del verano, sin que ni el tiempo ni la moda puedan hacer lo mismo. Esta, entre dos estaciones próximas, tiene siempre su época de transición, que en este momento está oportunamente representada por trajes que participan ya de la sutileza del aire de primavera, con reminiscencias del color y el abrigo de invierno. Son algo así como esos dias claros y serenos en que el aire tibio empieza á llegar á nosotros embalsamado con los aromas de las primeras flores y el típico olor á la tierra fertilizada, haciéndonos olvidar los dias de nieve y de lluvia hasta que en las lejanías del horizonte vemos una sierra coronada por una franja de nieve como enemigo que se bate en retirada. De esta manera son los trajes que nos ocupan: sobre la seda y el tafetan del vestido, asoman, prestándoles carácteres, las tiras de piel, aunque solo como adorno. El mas típico y hermoso modelo de estos trajes es el siguiente:

El cuerpo, que tiene forma de bolero recortado en ondas irregulares, adornadas con *straps* pespunteado y los lados de motas de seda muy pequeñas del mismo color del paño.

Recortado caprichosamente y bordado con las mismas motas, que ahora hacia fuera, va el cuello, cuyo borde se rodea con una tira de piel. Una blusa de tafetan de igual color que el paño, asoma por encima del talle, para formar pechero adornándose con un galon que se prolonga por el centro del camisolin haciendo de corbata.

Un gran lazo de cinta brochada y algunas plumas de pavo real adornan el sombrero de paja *bâge*. La falda es larga y flexible, sostenida solo por un forro de glasé y plegada á trechos desde el talle hasta el borde inferior.

Esta *toilette* es de paño color de «corcho», por que además del de hoja seca, de los adornos de flores marchitas y del paño ennago, ha salido ahora este nuevo color que rivaliza con los anteriores. Para más adelantado el buen tiempo y ya realmente para la primavera, proponemos un hermoso modelo de sarga «Ramnagrobis». El traje en total es de color azul obscuro y la blusa y el extremo de las mangas, de tafetan negro.

La falda termina con un volante en forma con tres franjas de pana pespunteada.

Parecido á la falda es el bolero, que á capricho se adorna con cuatro grandes aplicaciones en la espalda, el pecho, y las dos mangas, que á su vez terminan en un puño galoneado con trencillas de oro. Estas aplicaciones se hacen recortando en un brochado donde aparecen rosas y violetas con sus respectivas hojas, todas rodeadas de cordon de oro.

Tambien de galon de oro es el cinturon y un boliecito vuelto de terciopelo azul celeste.

El sombrero es de paja negra forrado de muselina celeste en jaretas y adornado de rosas ocultas por una nube de muselina de seda negra.

Y ya por completo de primavera, sin reminiscencia ni recuerdo ninguno del invierno, tenemos otra *toilette* tan encantadoramente sencilla como esbelta y elegante. Es de paño de raso, sumamente flexible y brillante.

El cuerpo se guarnece con una franja muy ancha, de paño, señalando la figura de un «bolero» abierto, cuyos delanteros se unen por medio de carcas abotonadas sobre un chaleco liso de paño.

Las mangas se adornen en los extremos con franjas de paño y bullon de *glasé* bu- gé del mismo color de la falda. Está adornada con tiras pespunteadas que suben á distintas alturas y terminan en una flecha bordada en seda. Un fieltro azul artísticamente drapeado forma el sombrero, en el que se sujetan dos plumas cuchillos en la parte anterior. Este modelo va adquiriendo gran preponderancia, lo mismo que los fieltros del color anuncia lo, adornados con tul ó muselina de seda.

Hemos seguido paso á paso todos los modelos que paulatinamente se preparan hasta llegar la estacion de las flores, nunca más deseada que en estos dias en que todavía se impone el uso continuo de los abrigos de cebellina y *breits chwarz*; pero cuyo reinado por fortuna, tiene ya que ser muy breve.

Mad. Robert.

Paris 29 febrero 1901.



ALMUERZO

Tortilla saboyana.—Frito de sesos de cerdo.—Pollo al Jerez.—Postres.

COMIDA

Sopa negra.—Fricandó casero.—Riñones salteados.—Entrecot á la francesa.—Ensalada.—Postres.

Sopa negra.—Con caldo del puchero se hace un puré espeso de patata. Fuera del fuego, se liga con yemas batidas y, ya en la sopera el puré, se incorporan tres cucharadas de setas picadas y cocidas en vino blanco.

Leon Loty.

(Prohibida la reproducción).

NOTICIAS

Hoy en la iglesia del Hospital provincial, se celebrará una solemne función en honor de San Juan de Dios, fundador de los establecimientos benéficos.

Por la tarde hará el panegírico del Santo, el reverendo doctor don Estanislao Almonacid, deán de esta Santa iglesia Catedral Basílica.

—El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha confiado el sermon de las Cuarenta Horas de la Santa Iglesia Catedral en la Semana Santa, al M. I. Sr. doctor don Faustino Sanchez Luna, canónigo arcipreste de nuestra Basílica.

La «Confraria de Sant Jordi» ha encomendado el de su hora en la misma función, al elocuente orador sagrado doctor don Jaime Collell, canónigo de la Catedral de Vich, quien predicará en catalán.

—Parece que este año se celebrarán en la plaza de toros de Figueras durante las próximas férias y fiestas de Santa Cruz, dos corridas de toros, para las cuales están escriturados los diestros Algabeño y Fuentes.

—Hoy por la tarde tendrá lugar en nuestro Teatro Principal un concierto por la señora Pichot de Gay y el maestro don Juan Gay, artistas que recientemente han sido objeto de grandes elogios, los cuales darán á conocer lo más selecto de su repertorio.

Agradecemos la invitación que se nos ha remitido para asistir á dicha fiesta.

—De doce y media á trece y media de hoy, la música del Regimiento de San Quintin amenizará el paseo de las Ramblas, ejecutando las piezas siguientes:

1.ª «El Elegante», Paso doble, (Martinez).

2.ª «Noche en Venecia», Barcarola, (E. Viscasilles).

3.ª «Emilia» Mazurka, (F. Castaño).

4.ª «El Ciclón», Paso-doble, (E. Vilar).

—Ha sido nombrado Administrador de la Aduana de Port bou, don Eduardo Carbayo, inspector, en la actualidad, de muelles en Barcelona.

—Para la próxima semana están señalados en esta Audiencia provincial, los siguientes juicios:

Dia 4.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Figueras sobre hurto, contra María del Carmen Costa y Castañé.

Abogado defensor, don Arturo Vallés, procurador, don Cándido Casellas; ponente, señor Gay.

Dia 5.—Juicio oral de la causa por hurto procedente del Juzgado de Figueras, contra Pablo Bonal Estrach.

Abogado defensor, don José Baylina; procurador, don Jacinto Vielsa; ponente, señor Gay.

Dia 6.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de esta ciudad, sobre lesiones contra Emilio Coll y Rafael Marqués.

Abogados defensores, don José Peya y don Emilio Grahit; procuradores, don Cándido Casellas y don Daniel Boschmonar, ponente, señor presidente.

Dia 8.—Juicio oral de la causa procedente de esta Juzgado sobre hurto, seguida contra Domingo Saguer Reig.

Abogado defensor, don Pompeyo Quintana; procurador, don Daniel Boschmonar; ponente, señor Gay.

—Leemos que en San Jaime de Lierca el dia 28 del pasado mes de febrero, á las 16 el coche correo que recorre el trayecto de esta ciudad á Olot, tuvo la desgracia de derrumbarse, despues de haber pasado el puente del rio Lierca, cerca de dicho pueblo.

Iban en el coche tres viajeros resultando uno de ellos con un hombro fracturado. Los demás salieron bien librados y sólo con el susto consiguiente.

La víctima que es un hombre de avanzada edad, fué trasladado al establecimiento denominado «Manes», en donde se le practicó la primera cura, y desde allí fué trasladado en una tartana hasta Tortellá, en donde reside su familia.

—Don Nadal Roselló, administrador de la Aduana de Portbou, ha sido trasladado á Barcelona.

—Las próximas elecciones de diputados provinciales van despertando verdadero entusiasmo entre los electores de los distritos de La Bisbal, Santa Coloma de Farnés y Figueres, y como prueba de ello, véase el número de personas que presentarán su candidatura, si es que no sufren modificación las noticias que se nos hau comunicado:

Por el distrito de Figueras, los silvelistas don Ramon Gaudier, don Leopoldo Batlle y don Juan Moragas; los canalejistas don José Palau y don Narciso Cussi y los republicanos federales, don Luis Corbera, don Juan Burgas y don José Pou.

Por el de La Bisbal, los fusionistas don José Aymerich y don Juan Massanet, los federales don Tomás Vidal, don Anieeto Casanovas, don Vicente Comes y don Pablo Estrany, el independiente don Miguel Ferrer el republicano don Buenaventura Carreras y el conservador don Buenaventura Sabater.

Por el distrito de Santa Coloma de Farnés, los ministeriales don José Cabañas, don Juán Corominas Muxach y don Francisco Carbó; el independiente don Tomás Barrera, el liberal don Luis de Prat y los republicanos don Juan Bas Bancells y don Enrique Frigola.

—Escriben de Figueras, que el jueves estrenó el drama «Electra» la compañía que dirigen los señores Pigrau y Fages.

El teatro estaba completamente lleno, habiendo sido muchas las personas que no pudieron concurrir al estreno por falta de localidades.

—Ha sido nombrado médico interino del balneario de Nuestra Señora de las Mercedes, (Campmany) don Emilio Cardonér.

—El agente de Vigilancia Antonio Fernandez, que como saben nuestros lectores, se bebió al parecer por equivocación ácido clorhídrico (salfumant) ingresó ayer en el hospital, y se encuentra más aliviado.

—Dice un colega de Figueras que el domingo último se presentó á la Alcaldia de dicha ciudad una joven llamada Maria Ulldemolins, sirvienta de una casa de la calle de La Junquera, manifestando al Alcalde accidental don Martín Carreras, que acaba de encontrar un reloj de oro de señora, en la calle del Matadero Viejo, situada frente la iglesia parroquial, cuyo reloj dejaria depositado en la Alcaldia para que se entregara á la persona que lo hubiese perdido, acreditando ser su dueño.

Este rasgo de honradez llevado á cabo por la María Ulldemolins, tiene suma importancia, teniendo en cuenta que es muy pobre.

—La *Gaceta* contiene una Real orden circular á los gobernadores, disponiendo que quedan nulos los efectos de la suspensión de garantías, relacionados con las próximas elecciones provinciales.

—Adelantan los preparativos para la construcción de la estacion definitiva del ferrocarril de Figueras.

Dícese que su emplazamiento será bastante más al Sud de donde se encuentra hoy la estación provisional, de modo que el paso á nivel de la carretera de Rosas quedará libre de los obstáculos que á la circulacion general opone hoy la práctica de las maniobras.

—Parte semanal de precios y productos agrícolas en esta ciudad:

Trigo de 22'50 á 21'50 pesetas los 80 litros.—Cebada, de 14'75 á 14'25.—Centeno, de 20'00 á 19'00.—Avena, de 12'00 á 11'25.—Maiz, de 19'00 á 18'00.—Judias de 32'50 á 27'50.—Habas, de 18'75 á 17'50 —Garbanzos, de 30'00 á 27'50.—Arroz, de 50'50 á 36'00 quintal métrico.—Paja, de 8'00 á 7'50.—Heno, de 12'00 á 11'00.—Patatas, de 12'00 á 11'00.—Vino, de 32'00 á 28'00 pesetas hectólitro.—Aceite, de 100'00 á 95'00.—Manteca, de 2'25 á 2'00 kilógramo.—Ganado vacuno, de pesetas 400'00 á 300'00 por cabeza.—Bovino, de 500'00 á 400.

SANTO DEL DIA

Santos Emeterio y Celedonio mrs.

CUARENTA HORAS

Están en la Santa Iglesia de San Pedro

Se descubre á las 8 de la mañana y á las 4 y media de la tarde, y se reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 y media de la noche.

Impª de LA LUCHA, plaza del Grano, 6, bajos

IMPRESIONES

Se hacen con esmero, equidad y buen gusto en la imprenta de este diario, desde la más sencilla tarjeta á la obra más complicada, como circulares, recibos, prospectos, facturas, estados, monografias, periódicos, libros, memorandums, folletos, etc., etc.



Administración Principal de Correos de Gerona

Horas de salidas y entradas de los correos en esta Principal

Salidas		Entradas	
Para Madrid y Barna.	6'30 y 14'25	De Madrid y Barcelona..	9 y 17'35
Id. Francia.. . . .	8'30 y 17	» Francia. . . .	7 y 14'50
Puigcerdá, Ripoll, Olot.	11	Puigcerdá, Ripoll, Olot. .	5
Id. S. F. de Guixols.	8'30 y 17	S. Feliu de Guixols..	7 y 14'50
Las Planas, Olot, S. Juan	8'30	Las Planas, Olot, S. Juan	14

APRENDIZ. Se necesita uno en la Imprenta de este diario.

LA LUCHA

Diario de Gerona

FUNDADO EL AÑO 1871.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En la Capital.	4'50 ptas.	trimestre
Fuera de la Capital.	5	»
Ultramar, en oro.	18	» semestre
Id. un año en oro	25	»
Extrangero.	7'50	» trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redacción y Administración plaza de San Francisco, 6.